



SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse proveer.
Toluviejo, 12 de Abril de 2021

Gisella Rosa Mercado

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO

Rad. 2015-00014

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: YURLAY NECID DEL AGUILA LÓPEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, y de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se observa que efectivamente se encuentra el proceso por aprobar la liquidación de costas

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza.